



Municipalidad de Pucón

Alcaldía

DECRETO EXENTO Nº 1982
PUCÓN, 29 JUL 2022

**AUTORIZA ASCENSO Y VISITA
RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DEL
MEDIOAMBIENTE DE LA ZONA
VOLCÁN VILLARRICA.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
2. La Ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL No 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Justicia;
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
4. Las facultades del artículo número 12, de Ley No 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a las municipalidades en el sentido de enumerar las resoluciones que éstas pueden dictar, entre las que se encuentra las ordenanzas; Reglamentos y Decretos;
5. La Ley No 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente del Ministerio Secretaría General de la República;
6. El Decreto Supremo N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el reglamento de evaluación de impacto ambiental;
7. La Ley N° 20.283 Ley Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal;
8. Ley 20.653, la cual incluyo el artículo 22 bis y siguientes, de la Ley de Bosques del año 1931, la que aumentan sanciones penales a responsables de incendios forestales;
9. El decreto N° 1.963 que Promulga Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptado el 5 de junio de 1992 en Río de Janeiro República Federativa del Brasil;
10. El decreto N° 868 que promulga Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje y sus anexos suscrito en Bonn, República Federal de Alemania, el 23 de junio de 1979;
11. El decreto supremo N° 531, sobre la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, firmado en Washington el 12 de octubre de 1940;
12. El decreto supremo N° 295 del Ministerio de Agricultura, de fecha 16 de diciembre de 1974;
13. El decreto supremo N° 391, del Ministerio de Agricultura, de fecha 31 de enero de 1979;



BIANA ZUÑIGA OLIVARES
DIRECTORA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN


14. Informe ALFA de Incidente o Emergencia N° 13 B, elaborado por Esteban Backit Nahum, de 26 de julio del año 2022, firmado por el Director de Seguridad Pública don Ricardo Hidalgo Llanquileo, referente a cortes de caminos y nevadas, producto del sistema frontal de lluvia, viento y nieve, que afecto a la Comuna de Pucón desde el 28 de junio, a la fecha del presente informe.
15. Informe de Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 27 de julio del año 2022, de la ONEMI, el que mantiene alerta “AMARILLA”, solo en relación con personas aisladas.
16. El Decreto Exento N° 1676 de fecha 28 de junio del año 2021, mediante el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pucón, periodo 2021-2024, Don Carlos Reinaldo Barra Matamala.

CONSIDERANDO:

- a) **Que, las condiciones meteorológicas a la fecha, han variado favorablemente, por lo cual se requiere permitir** a los visitantes de nuestra Comuna y la de sus ciudadanos, además del personal de servicio de emergencia ,por lo que se hace necesario, **autorizar las visitas y ascensos responsables** que los usuarios efectúan a la Zona aledaña al Volcán Villarrica, **exceptuándose el ingreso al denominado “Parque Nacional Villarrica”, como destino turístico, recreativo y deportivo, mientras dicha prohibición de ingreso decretada por CONAF, mediante Resolución N° 367/2022, de fecha 12 de julio del año 2022, no sea levantada, mediante un acto administrativo similar al que lo prohíbe.**
- b) Que, las actividades turísticas que se desarrollan en la Zona y Comuna de Pucón, constituyen una actividad económica de relevancia para las familias que habitan la Comuna;
- c) Que, la Municipalidad de Pucón, es responsable de velar por el buen desarrollo de las actividades turísticas que se realicen en la Zona y de generar las condiciones para un desarrollo turístico sustentable y seguro:

DECRETO:

1. Autorícese a partir de la publicación del Presente Decreto Alcaldicio, el acceso de todo público a la Ruta S-887, hasta el sector estacionamiento acceso “El Playón”; en razón a las condiciones atmosféricas favorables que imperan en la zona y comuna en estos momentos, sumado a las alertas sanitarias y climáticas dispuestas por ONEMI, desde el acceso El Playón.
2. **Sólo se permitirá el ingreso de visitantes, registrados en la Oficina de CONAF, en conjunto con Personal Municipal, en las condiciones implementadas por Carabineros. Según lo informado en sitio web de CONAF, se podrá ingresar con vehículos con tracción y sin tracción portando cadenas, los que serán fiscalizados por Carabineros, al ingreso en el sector denominado “El Playón”. Los senderos permanecerán abiertos al público. El horario de reapertura será de 06:30 a 14:00 horas.** Carabineros determinarán los sectores en los cuales, se deben instalar las cadenas


BHAMA ZUÑIGA OLIVARES
DIRECTORA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

en los vehículos que asciendan al centro de montaña del Volcán Villarrica, vía Ruta S-887.

3) La utilización del fuego está regulada por la Ley 20.653, por lo tanto, se prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en la Zona, cualquiera sea el motivo, en todos aquellos lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello, por lo cual, está prohibido en las faldas del Volcán Villarrica, y sus alrededores, y en áreas protegidas por CONAF, como también en todo tramo de la ruta de ascenso.

4) En el caso de trabajo de emergencia despeje de nieve y de ser necesario, cualquier otro hecho o actividad que sea incompatible con el tránsito normal de los vehículos en ascenso al volcán Villarrica, Carabineros de Chile en coordinación con la Municipalidad de Pucón adoptará si las condiciones así lo ameritan, todas las medidas preventivas y en el uso de sus facultades, podrá disponer el cierre total de la ruta si fuere necesario.

5) En caso de neblina, nevadas y mal tiempo en general que ocasione la temprana retirada de los turistas desde el centro de montaña Volcán Villarrica u otras situaciones que lleven a disponer una modificación de las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile, en coordinación con la Municipalidad de Pucón, podrá en uso de sus facultades ordenar alteraciones al horario de tránsito fijado en el presente decreto, debiendo adoptar las medidas que fueren necesarias para resguardar la seguridad y vida de los ciudadanos.

6) Durante la vigencia del presente decreto, existirá restricción de estacionamientos y/o detención en la vía pública de camino ascenso al volcán para todo tipo de vehículos, exceptuando aquellos vehículos particulares pertenecientes a propietarios de predios aledaño al volcán que cuenten con autorización municipal respectiva.

7) Carabineros en uso de sus facultades, hará cumplir el presente decreto sin perjuicio de la acción que le compete a las distintas unidades y direcciones de la Municipalidad de Pucón; toda infracción al presente decreto, será sancionada, si corresponde por el Juzgado de Policía Local de Pucón, y/o en caso de estar en presencia de delitos flagrantes, por el Ministerio Público de Chile.


ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


GLADIERA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE


Pucón
EL CENTRO DEL SUR DE CHILE

CBM/GMP/BZO/lrzo
Distribución:
-Alcaldía
-Carabineros de Chile
-Conaf
-Onemi
-Oficina de partes
-Archivo


BIANA ZUÑIGA OLIVARES
DIRECTORA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

